



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADO BAJO EL N° 2.397.-

RAFAELA, 26 de abril de 1991 -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 104289 - Fichero N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela celebraron un convenio con fecha 16 de abril de 1991, por el cual la Municipalidad se compromete formalmente a proporcionar ocupación laboral a menores de ambos sexos, alojados en el Centro de Protección al Menor (CE.PRO.ME.) de la ciudad de Rafaela, cuyas edades oscilan entre los 14 años cumplidos hasta los 18 años de edad.-

Que el convenio de referencia persigue finalidades asistenciales y promocionales tendientes a la reinserción social de los menores a que se hace referencia en el mismo.-

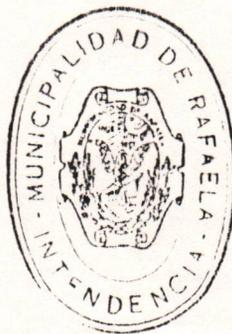
Que dicho acuerdo entrará en vigencia cuando se preste formal aprobación mediante la sanción de la respectiva ordenanza municipal.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del Concejo Municipal, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Apruébase el convenio celebrado por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela con fecha 16 de abril de 1991, por el cual la Municipalidad se compromete formalmente a proporcionar ocupación laboral a menores de ambos sexos, alojados en el Centro de Protección al Menor (CE.PRO.ME) de la ciudad de Rafaela, cuyas edades oscilen entre los 14 años cumplidos hasta los 18 años de edad, obrante a fs. 141 y 142 del expediente Letra "I" - N° 104289 - Fichero N° 42.-

Art. 2°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.



  
DR. JORGE R. FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL